

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 215-2017**

Guatemala, 29 de agosto de 2017

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, en la Actividad 001 Dirección y Coordinación, del Programa 19 Dotaciones, Servicios e Infraestructura para el Desarrollo Social, que permita financiar los sueldos y salarios del personal supernumerario, sus complementos, Aguinaldo, Bonificación anual (Bono 14) y Bono vacacional, derivados de una acción de puestos aprobada por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec); así como, para completar las asignaciones para contratos de Servicios Técnicos y Profesionales, con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, a favor del Fondo de Desarrollo Social;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 155 de fecha 28 AGO 2017, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria solicitada y la utilización correcta de los créditos aprobados;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Desarrollo Social, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
50	Ministerio de Desarrollo Social	21	21	3,259,899	3,259,899

Fuente de financiamiento: 21 Ingresos tributarios IVA Paz

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>Total:</b>	<b><u>3,259,899</u></b>	<b><u>3,259,899</u></b>
<b>Ministerio de Desarrollo Social</b>	<b><u>3,259,899</u></b>	<b><u>3,259,899</u></b>
Funcionamiento	3,259,899	3,259,899

**Artículo 2.** Las acciones que se derivan de la presente modificación por el monto de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES (Q3,259,899)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

*Victor Martinez*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



*Julio Héctor Estrada*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



**DICTAMEN NÚMERO:** 155

**FECHA:** 28 AGO 2017

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q3,259,899.-----

Oficio número DS-1944-2017/EHGM/mipd/amrr de fecha 16 de agosto de 2017 del Ministerio de Desarrollo Social. Expediente número 2017-64121 de fecha 21 de agosto de 2017, recibido en la Dirección Técnica del Presupuesto el 23 de agosto de 2017.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

**ANTECEDENTES:**

1. En función de lo que establece el subnumeral 2.4.3 de los Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017, del Ministerio de Finanzas Públicas; por medio de la Nota número 1156 de fecha 28 de junio de 2017, esta Dirección Técnica del Presupuesto consideró que puede atenderse el requerimiento del Ministerio de Desarrollo Social, relacionado con el incremento de la asignación en los renglones de gasto 021 Personal supernumerario y 029 Otras remuneraciones de personal temporal, tomando en cuenta la importancia que tiene para el Fondo de Desarrollo Social completar el financiamiento de Delegados Departamentales y Servicios Técnicos y Profesionales.
2. Por medio del Oficio número DS-1944-2017/EHGM/mipd/amrr de fecha 16 de agosto de 2017, el Ministerio de Desarrollo Social solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q3,259,899, con la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, para cubrir compromisos del grupo de gasto 0 Servicios Personales, a favor de la Unidad Ejecutora 203 Fondo de Desarrollo Social.

**ANÁLISIS:**

1. Conforme a la justificación, el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 y de reprogramación de subproductos, el Ministerio de Desarrollo Social solicita créditos por el monto de Q3,259,899, en la Actividad 001 Dirección y Coordinación, del Programa 19 Dotaciones, Servicios e Infraestructura para el Desarrollo Social, con la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, a cargo del Fondo de Desarrollo Social, para atender lo siguiente:
  - a) Q656,434, para completar asignaciones de los meses de junio a diciembre que se derivan de una acción de puestos aprobada por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), mediante la Resolución número D-2016-1926 de fecha 29 de noviembre de 2016, que permitan financiar los sueldos y salarios del personal supernumerario, así como sus complementos, Aguinaldo, Bonificación anual (Bono 14) y Bono vacacional; y,
  - b) Q2,603,465, se programan en el renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, correspondiente a honorarios de servicios técnicos y profesionales, principalmente en las áreas de formulación y supervisión de proyectos de inversión y dotaciones, así como en las áreas jurídica y financiera.




2. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Desarrollo Social propone debitar asignaciones de los renglones de gasto 274 Cemento y 284 Estructuras metálicas acabadas, en el mismo Programa y fuente de financiamiento acreditados, considerando que disponen de economías en dichas estructuras, que permitan cumplir con los objetivos establecidos en el Plan Operativo Anual de esa Institución.
3. Los movimientos presupuestarios efectuados en el presente requerimiento, no contravienen lo estipulado en el Artículo 30 del Decreto número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, en virtud que el Ministerio de Desarrollo Social realiza los movimientos dentro de su Presupuesto de Egresos vigente.
4. Las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de la Unidad Ejecutora que corresponda, quedan responsables por:
  - a. La modificación presupuestaria solicitada;
  - b. Restituir con recursos que provengan de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas;
  - c. La utilización correcta de los créditos autorizados conforme a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos y al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;
  - d. Dar cumplimiento a las Resoluciones números DS-DRRHH-097-2017 y DS-153-2017 de fechas 03 y 27 de julio de 2017, en las que se aprueban las reprogramaciones de jornales y metas físicas contenida en el CO2F número 39, que se derivan de los movimientos presupuestarios formulados; conforme lo establece el Artículo 36 del Decreto número 50-2016 y el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016 que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017;
  - e. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la programación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular número 01-2017 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 24 de abril de 2017, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017.
5. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de la Unidad Ejecutora que corresponda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución del monto acreditado en el presente caso.
6. Cuando el Acuerdo Ministerial cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2, de la entidad solicitante, que está registrado a nivel de Solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
7. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.



**OPINIÓN:**

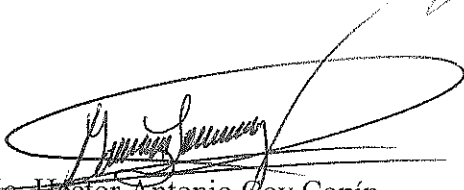
Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, en el monto de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES (Q3,259,899)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de la unidad ejecutora que corresponda, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta del crédito autorizado, para los destinos indicados en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

PONENTE:

  
Licda. Yesmi Rossemery Rosil Ortiz  
Asesor de Presupuesto

  
Lic. Kildare Enríquez  
Director Técnico del Presupuesto

Vo. Bo.:

  
Lic. Héctor Antonio Coy Copín  
Jefe en Funciones del Departamento de Programación  
Presupuestaria de Servicios Sociales

**Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala,** veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017)-----

**Resolución número:** doscientos cincuenta y dos (252)

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q3,259,899.**-----

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Desarrollo Social a través del Oficio número DS-1944-2017/EHGM/mipd/amrr de fecha 16 de agosto de 2017, recibido en este Ministerio el 21 de agosto de 2017, solicita autorización a una modificación presupuestaria por el monto de Q3,259,899, con la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, para cubrir compromisos del grupo de gasto 0 Servicios Personales, a favor de la Unidad Ejecutora 203 Fondo de Desarrollo Social;

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **155** de fecha **28 AGO 2017**, en el que opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, por el monto de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES (Q3,259,899)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y la Unidad Ejecutora que corresponda son los autorizadores de egresos y por lo tanto son los responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para los destinos indicados en la presente gestión.

**POR TANTO:**

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literal a), del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

**RESUELVE:**

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, por el monto de **TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE QUETZALES (Q3,259,899)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada con la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, en la Actividad 001 Dirección y Coordinación, del Programa 19 Dotaciones, Servicios e Infraestructura para el Desarrollo Social, que permita financiar los sueldos y salarios del personal supernumerario, sus complementos, Aguinaldo, Bonificación anual (Bono 14) y Bono vacacional, derivados de una acción de puestos aprobada por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec); así como, para completar las asignaciones para contratos de Servicios Técnicos y Profesionales, con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, a favor del Fondo de Desarrollo Social; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de los créditos presupuestarios que se afectan en el presente caso. III) El Ministerio de Desarrollo Social deberá observar lo indicado en el numeral 4 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Desarrollo Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. (            folios).-----

  
Victor Martínez  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Julio Héctor Estrada  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			8	8	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	215-2017		29	8	2,017	50
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-19-05-000-002-000-274-0101-21-0000-0000	CEMENTO	-1,259,899.00	-1,259,899.00
11130020-19-05-000-002-000-284-0101-21-0000-0000	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	-2,000,000.00	-2,000,000.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>-3,259,899.00</b>	<b>-3,259,899.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-19-00-000-001-000-021-0101-21-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	315,263.00	315,263.00
11130020-19-00-000-001-000-022-0101-21-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	203,837.00	203,837.00
11130020-19-00-000-001-000-026-0101-21-0000-0000	COMP. POR CALIDAD PROFESIONAL AL	15,350.00	15,350.00
11130020-19-00-000-001-000-027-0101-21-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL	8,402.00	8,402.00
11130020-19-00-000-001-000-029-0101-21-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	2,603,465.00	2,603,465.00
11130020-19-00-000-001-000-071-0101-21-0000-0000	AGUINALDO	34,644.00	34,644.00
11130020-19-00-000-001-000-072-0101-21-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	77,856.00	77,856.00
11130020-19-00-000-001-000-073-0101-21-0000-0000	BONO VACACIONAL	1,082.00	1,082.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		<b>3,259,899.00</b>	<b>3,259,899.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300202030/25- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ENTRE SUBPROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA 19 DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL FINANCIAMIENTO DE RENGLONES DEL GRUPO DE GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES" POR EL MONTO DE Q.3,259,899.00

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
30	8	2,017
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			8	8	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	215-2017		29	8	2,017	50
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ</b>	<b>-3,259,899.00</b>		<b>3,259,899.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-3,259,899.00		3,259,899.00	
0000		-3,259,899.00		3,259,899.00
<b>TOTAL</b>		<b>-3,259,899.00</b>		<b>3,259,899.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-3,259,899.00	3,259,899.00
	DESARROLLO HUMANO	-3,259,899.00	3,259,899.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-3,259,899.00</b>	<b>3,259,899.00</b>

**DESCRIPCION:**

Consolidacion: 111300202030/25- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ENTRE SUBPROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA 19 DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL FINANCIAMIENTO DE RENGLONES DEL GRUPO DE GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES" POR EL MONTO DE Q.3,259,899.00

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
30	8	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			8	8	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	215-2017		29	8	2,017	50
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		0.00	3,259,899.00
	70200	Desarrollo Comunitario	0.00	3,259,899.00
		70201 Desarrollo comunitario	0.00	3,259,899.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		-3,259,899.00	0.00
	110600	Vivienda	-3,259,899.00	0.00
		110601 Vivienda	-3,259,899.00	0.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-3,259,899.00</b>	<b>3,259,899.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
19 - DOTACIONES, SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA PARA EL	-3,259,899.00	3,259,899.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-3,259,899.00</b>	<b>3,259,899.00</b>

**DESCRIPCION:**

Consolidacion: 111300202030/25- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ENTRE SUBPROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA 19 DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL FINANCIAMIENTO DE RENGLONES DEL GRUPO DE GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES" POR EL MONTO DE Q.3,259,899.00

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
30	8	2,017
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	8	8	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	215-2017	29	8	2,017
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
50				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-R-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO	CREDITO
TOTAL		

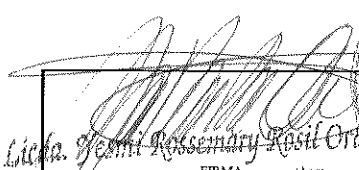
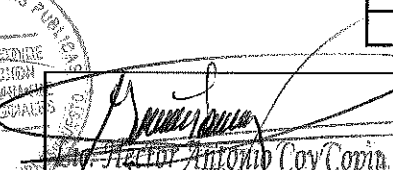
**DESCRIPCION:**

Consolidacion: 111300202030/25- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ENTRE SUBPROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA 19 DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIAL, PARA EL FINANCIAMIENTO DE RENGLONES DEL GRUPO DE GASTO 0 "SERVICIOS PERSONALES" POR EL MONTO DE Q.3,259,899.00

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
30	8	2,017
DIA	MES	AÑO

Asesor de Presupuesto  
 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

Jefe en Funciones del Departamento  
 De Programación Presupuestaria  
 de Servicios Sociales.